



Institución Educativa CASD – Hermógenes Maza

¡Educación con Calidad y Compromiso!

RESOLUCIÓN N. 57 **24 de septiembre de 2021** **MEDIANTE EL CUAL ASIGNAN UNOS CUPOS PARA GRADO TRANSICIÓN EN LA** **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD”**

La rectora de la Institución Educativa **CASD”** en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO

Que la **Resolución 0669** del 22 de abril de 2021, establece el proceso de matrícula oficial de la educación en los niveles de preescolar, en el municipio de Armenia para el año 2021

Que la institución educativa CASD expidió la resolución 040 del 6 de mayo de 2021 **MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021**

Que, atendiendo los lineamientos de la **secretaría de Educación**, se estableció el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de septiembre para la inscripción de los niños que aspiran a ingresar al nivel de transición

Que las fechas de la inscripción se socializaron en la página web, a través de oficios a los jardines infantiles y en los ingresos a las diferentes sedes.

Que la institución educativa **CASD**, puede asignar 200 cupos para este nivel dado su capacidad instalada.

Que los aspirantes deberán diligenciar el formato de inscripción, suministrando información veraz y fidedigna.

Que agotado el proceso de inscripción se recibieron **562** solicitudes, lo que desborda por mucho la capacidad instalada, ocasionando que niños cumpliendo los requisitos, no puedan acceder a nuestra institución.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La secretaria SIMAT y la rectora en reunión del 21 de septiembre revisaron la lista de niños inscritos la cual duplica nuestra capacidad instalada por lo que se asignan cupos priorizando: vivir en el área de influencia de la institución, procedentes de jardines infantiles aledaños, tener hermanos en la institución por apoyo a las familias, estar en los listados remitidos por SEM y estudiantes con necesidades educativas.

ARTICULO SEGUNDO: Se asignan los 200 cupos relacionados a continuación ratificando como se ha hecho durante todo el proceso, que quienes no asisten al momento de la matrícula, serán reemplazados por otro aspirante, dado que hay niños que cumpliendo los requisitos no se pueden atender por capacidad instalada: Los cupos inicialmente adjudicados son:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para la matrícula se debe llevar a la institución educativa los siguientes documentos, en los horarios y fechas establecidas para procurar las condiciones de seguridad y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad:

- Formato de hoja de vida alumnos CASD
- Fotografía actual
- Fotocopia legible de Registro Civil de Nacimiento
- Fotocopia de carné de vacunas
- Fotocopia cédula de acudiente
- Carpeta con gancho legajador para archivo de documentos



Institución Educativa CASD - Hermógenes Maza

¡Educación con Calidad y Compromiso!

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición será fijada en la página web del colegio www.casdquindio.edu.co y en lugar visible se fija la lista de admitidos con horarios y requisitos para culminar el proceso de matrícula.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los quince (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADELA MOGOLLON CANDIA
RECTORA